

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL MAITEN LTDA.

En Puente Alto, a 28 de diciembre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14435850-3, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, en adelante "La Contratante", y **CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL MAITEN LTDA.**, Rut N° 76.039.222-7, representada por don **ISAAC DE LA CRUZ SILVA URRRA**, chileno, casado, Contratista, cédula de identidad N° 7.645.161-3, ambos domiciliados en calle El Maitén N° 085, Casas Viejas, comuna de Puente Alto, en adelante "El Contratado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 25 de octubre de 2012, la Municipalidad de Puente Alto, protocolizado bajo el N° 224 de fecha 28 de noviembre de 2012, en la Notaría de don Jorge Rehbein Ohaco, contrató con Construcciones e Ingeniería El Maitén Ltda., la ejecución de las obras denominadas "**Suministro e Instalación de cierros metálicos para Recintos Comunitarios, Etapa 2, comuna de Puente Alto**", por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 2128 de fecha 28 de diciembre de 2012, la Municipalidad de Puente Alto dispuso modificar el contrato denominado "**Suministro e Instalación de cierros metálicos para Recintos Comunitarios, Etapa 2, comuna de Puente Alto**".

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en aumentar el contrato ya singularizado, hasta el 10 de enero de 2013 y por un monto de 15.000.000.- (quince millones de pesos), IVA incluido, de acuerdo a lo estipulado en el Memorándum N° 596 de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 20 de diciembre de 2012 y al Decreto Ex. N° 2128 de fecha 28 de diciembre de 2012.

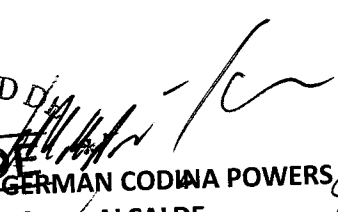
CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 25 de octubre de 2012, íntegramente.

QUINTO.- Modifíquese el monto y plazo de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.

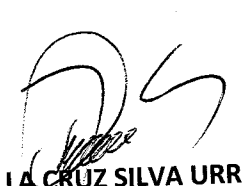
SEXTO.- Para todos los efectos legales del aumento de contrato, el que será protocolizado en una Notaria de esta comuna, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- La personería de don GERMAN CODINA POWERS consta del Decreto Alcaldicio N° 2017, de 06/12/2012, mientras que la de don ISAAC SILVA URRRA, consta de Escritura Pública de fecha 23 de octubre de 2008, otorgada por el Notario Público don Eugenio Camus Mesa.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



ISAAC DE LA CRUZ SILVA URRRA
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL MAITEN LTDA.